



SECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTAL

CONVOCATORIA

Versión: 3

Fecha: 12/2013

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES NO VINCULADOS AL SECTOR PÚBLICO, PARA PROVEER POR NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES - CARGOS TEMPORALES DE DOCENTES TUTORES EN EL PROGRAMA MINISTERIAL – TODOS A APRENDER

DE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

FECHA: FEBRERO 08 DE 2022

La Dirección Administrativa y del Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda, atendiendo las orientaciones contenidas en la Circular No. 45 del 16 de diciembre de 2019, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, procede a convocar al personal docente no vinculado al sector público, para que, cumpliendo con los requisitos que se relacionan, procedan a postularse para proveer por nombramiento provisional los cargos temporales para ejercer el cargo docente “TUTOR” en los Establecimientos Educativos de los 12 Municipios No Certificados, donde se presenten vacantes en el nivel de “PRESCOLAR” y en las áreas de “LENGUAJE” y “MATEMÁTICAS”.

VACANTES

I.E SANTA ELENA DE QUINCHÍA

I.E INTEGRADO IRRA DE QUINCHÍA

I.E LICEO DE OCCIDENTE DE LA CELIA

La circular referida en el acápite anterior, respecto a la vinculación de nuevos tutores, consagra: “Si después de agotado el procedimiento para la vinculación de nuevos tutores, la entidad territorial de manera excepcional deberá proceder a dar cumplimiento a los criterios establecidos en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004”

En virtud a lo antes expuesto, la Secretaría de Educación, realizó convocatoria de fecha 24 de enero de 2022, para proveer por nombramiento provisional los cargos temporales para ejercer el cargo de docente Tutor. De las siete plazas que se ofertaron, solamente se postularon docentes para 4 plazas por lo cual, la entidad en cumplimiento a la disposición antes referida procede a publicar esta convocatoria

1. REQUISITOS MÍNIMOS DE ESTUDIO: Según la Circular Ministerial 45 del 16 de diciembre de 2019, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.1. EDUCACIÓN INICIAL – PREESCOLAR:

- Licenciatura en educación preescolar (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación infantil (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).



SECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTAL

CONVOCATORIA

Versión: 3

Fecha: 12/2013

- Licenciatura para la educación de la primera infancia.
- Licenciatura en psicopedagogía.
- Licenciatura en psicopedagogía con énfasis en asesoría educativa.
- Licenciatura en educación especial.
- Licenciatura en educación básica con énfasis en educación especial.
- Normalista superior

1.2. LENGUAJE:

- Licenciatura en lengua castellana (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación básica con énfasis en español y literatura.
- Licenciatura en lenguas modernas (solo. con otra opción o con énfasis).
- Título profesional en español- literatura.
- Título profesional en estudios literarios.
- Título profesional en lenguaje y estudios socioculturales.
- Título profesión en letras – filología hispánica.
- Título profesional en lingüística.
- Título profesional en literatura.
- Título profesional en filosofía y letras.
- Humanidades y Lengua Castellana o Comunicación.
- Licenciatura en educación básica con énfasis en lengua castellana y/o humanidades (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en español (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en español y Literatura

1.3. MATEMÁTICAS:

- Licenciatura en matemáticas (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en física (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en matemáticas y física.

2. REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA: Según la Circular Ministerial 45 del 16 de diciembre de 2019, además de los requisitos mínimos de estudios antes relacionados, los aspirantes deberán acreditar, como mínimo **cinco (5) años de experiencia como docente de aula.**

2.1. La experiencia puede ser continua o discontinua, certificada por el ente educativo autorizado donde se haya prestado el servicio docente.

3. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:



**SECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTAL
CONVOCATORIA**

Versión: 3

Fecha: 12/2013

FECHA	ACTIVIDAD
Publicación de Convocatoria.	Del 8 AL 11 DE FEBRERO DE 2022.
Recepción de documentos.	Del 8 AL 11 DE FEBRERO DE 2022.
Publicación resultados de seleccionados - Página www.sedrizaralda.gov.co	17 DE FEBRERO DE 2022.
Presentación reclamaciones.	DESDE EL 17 DE FEBRERO HASTA EL 19 DE FEBRERO DE 2022.
Publicación listas definitivas.	21 DE FEBRERO DE 2022.

Nota: En la plataforma se debe cargar los diplomas del Pregrado o Posgrado y la experiencia para poder revisar el cumplimiento de requisitos.

4.1. Las certificaciones deberán ser expedidas por el establecimiento educativo correspondiente donde se prestó el servicio docente.

4.2. La documentación aportada en fechas posteriores a las establecidas en el cronograma de ejecución, según el numeral tercero de la presente convocatoria, no se tendrán en cuenta.

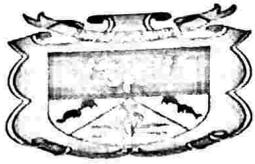
5. CRITERIOS CLASIFICATORIOS ADICIONALES A TENER EN CUENTA PARA EVALUAR

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS
Título de Especialización.	15
Título de Maestría.	20
Título de Doctorado.	30
Experiencia de 6 a 10 años como Docente.	5
Experiencia de 11 a 15 años como Docente.	10
Experiencia de 16 años en adelante como Docente.	20
TOTAL	100

6. EMPATES

En el caso de existir empates en los puntajes entre dos o más aspirantes, se tendrán en cuenta los siguientes:

1. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, presentando certificado electoral.
2. Con quien demuestre la calidad de víctima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, certificado por la personería municipal.



**SECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTAL**

CONVOCATORIA

Versión: 3

Fecha: 12/2013

3. Con quien resida en el mismo municipio donde se presente el requerimiento de la plaza, para lo cual deberá presentar el certificado de vecindad expedido por la Secretaría de Gobierno Municipal.
4. Con quien demuestra haber prestado el servicio militar, en el caso de los hombres.
5. Con quien primero haya radicado la documentación.
- 5.1. De persistir el empate, se aplicará una forma de selección al azar.

NOTA: De acuerdo al orden del listado de elegibles presentados, se seleccionarán las plazas requeridas a la fecha y los que continúen en la lista, quedarán pendientes para las próximas vacantes.

CARLOS ALBERTO RENDÓN GÓMEZ
Director Administrativo y del Talento Humano

ERIKA JANNETH PLAZAS RODRÍGUEZ
Profesional Universitaria Recursos Humanos

Proyectó y Elaboró: Olga Liliana Rendón Benjumea - Técnico
Arcángel Moncada Álvarez - Técnico